

Constancia Secretarial: El 08 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00688

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Tener en cuenta que el demandado EDWIN ARMANDO HERRERA GONZALES se encuentra debidamente notificado de la demanda, por medio de notificación personal electrónica, tal como puede observarse en el pdf. 29, 30 y 31 del expediente digital, quien guardó absoluto silencio respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.- Téngase como debidamente notificada por conducta concluyente a la demandada JENNIFER MARLEN LÓPEZ, de conformidad con los lineamientos contemplados en el art. 301 del C.G.P., quien realizó manifestaciones respecto de los hechos y pretensiones de la demanda, sin que se vislumbre excepción alguna.
- 3.- Por Secretaría contabilícese el término de 10 día con los cuales cuenta la demandada JENNIFER MARLEN LÓPEZ para proponer excepciones y contestar la demanda, a partir de la notificación por estados de este proveído.
- 4.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38eb8653bc936cd2cb4a042d55c825365295298bc2c94ce84cf83b8ef66deae**

Documento generado en 26/09/2022 08:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>